

Ministerio de Salud Pública

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS MINISTERIOS DE SALUD PÚBLICA Y DEFENSA NACIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día quince de junio del del año dos mil seis, entre POR UNA PARTE: la Dra. María Julia Muñoz en su calidad de Ministra y en nombre y representación del Ministerio de Salud Pública, con domicilio en la Avenida Dieciocho de Julio N° 1892 de ésta ciudad; y POR OTRA PARTE: la Dra. Azucena Berrutti en su calidad de Ministra y en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional, con domicilio en la Avenida Ocho de Octubre N° 2628 de ésta ciudad; quienes acuerdan la celebración de un **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** sobre las siguientes bases:-----

PRIMERO: Las partes asumen el compromiso de elaborar y ejecutar de común acuerdo, proyectos y programas de cooperación, los que habrán de ser objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de las partes.-----

SEGUNDO: Declaran que es de mutuo interés el fomento y desarrollo de todas las actividades de cooperación que sean identificadas por ambas partes como prioritarias y aptas para la ejecución conjunta, en beneficio de la sociedad y sus conciudadanos.-----

TERCERO: La celebración conjunta no implica en sí mismo ningún tipo de compromiso de orden económico o financiero por parte de ambas instituciones, salvo lo que se pueda pactar en los convenios específicos que eventualmente se firmen en cumplimiento del presente acuerdo.-----

CUARTO: A los fines específicos del presente convenio la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:-----

- a. Intercambio de información en el ámbito de sus respectivas competencias.-----
- b. Comunicación recíproca respecto a oportunidades para la realización de proyectos o planes de intervención conjunta en beneficio de la comunidad.--
- c. Realización de proyectos y actividades conjuntas pudiendo incluir en los mismos a otros organismos en la planificación, coordinación, financiación y ejecución de los mismos.-----

QUINTO: Se creará una Comisión Mixta, integrada por representantes de cada una de las partes, cuyos cometidos serán: establecer áreas prioritarias, proponer programas y planes de cooperación concretos, supervisar la ejecución de los mismos y evaluar e informar los resultados de la ejecución de los proyectos específicos.----

SEXTO: El presente Convenio Marco tendrá vigencia desde el día de la fecha por un plazo de dos años,

Ministerio de Salud Pública

renovables automáticamente por períodos iguales, salvo decisión expresa en contrario adoptada por cualquiera de las partes y comunicada a la otra por escrito por medio de notificación fehaciente por lo menos treinta días antes de la fecha de finalización de la vigencia del periodo respectivo. -----

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados.-----


DRA. AZUCENA BERRUTTI
Ministra de Defensa Nacional


DRA. MARIA J. MUÑOZ
Ministra de Salud Pública